



ORDENANZA N° 1.702/19

VISTO:

La Ley XVI N° 46, las Ordenanzas Municipales N° 1.443/16 y N° 1.661/18, y la necesidad de modificar la partida presupuestaria correspondiente a Becas Estudiantiles determinada en el ANEXO I de la última normativa mencionada precedentemente, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Ley de Corporaciones Municipales, en su Artículo 34°, establece que corresponde al Concejo sancionar las Ordenanzas Impositivas y la determinación de los Recursos y Gastos de la Corporación Municipal.

Que mediante Ordenanza N° 1.661/18 se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Corporación Municipal de Trevelin para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2019.

Que, mediante Ordenanza N° 1.443/16 el Honorable Concejo Deliberante crea el Fondo Municipal BECAS ESTUDIANTILES MUNICIPALES, el cual tiene como fin otorgar ayuda económica a los alumnos comprendidos dentro del Ejido Municipal de Trevelin que cursan Nivel Secundario y Nivel Superior.

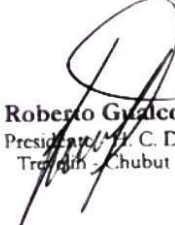
Que, el Artículo 3° de la normativa mencionada precedentemente, "DE LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO", determina que el fondo estará constituido por el excedente de coparticipación de regalías petroleras, hasta la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00).

Que, mediante misiva registrada bajo Nota de Salida N° 141/19, el Honorable Concejo Deliberante solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal la ampliación de la partida presupuestaria correspondiente a Becas Estudiantiles, con el objeto de atender las cincuenta y tres (53) inscripciones a becas que han cumplimentando los requisitos conforme los términos de la Ordenanza Municipal N° 1.443/16.

Que, mediante misiva registrada bajo Nota de Ingreso N° 230/19, el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza expresamente la ampliación de la partida presupuestaria anual en pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000), la misma circunscripta en la Ordenanza N° 1.661/18.



Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut




Roberto Guálco
Presidente H. C. D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.702/19

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 30 de Mayo de 2.019, en la VI Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 06/19.-----

POR TANTO Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL _____

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN _____


EDUARDO G. PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Sandra Noemi Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, jueves 06 de junio de 2 019.



Que, por todo lo expuesto, corresponde modificar el límite pecuniario proveniente del excedente de coparticipación de regalías petroleras determinado en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1.443/16.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: MODIFICASE el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1.443/16, el cual quedará redactado de acuerdo a lo circunscripto ut infra:

“Artículo 3°: DE LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO.

El FONDO estará constituido por el excedente de coparticipación de regalías petroleras, hasta la suma de pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000,00).”

Artículo 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Trevelin para su implementación.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.




Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut



Roberto Gualco
Presidente / H. C. D.
Trevelin - Chubut

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sandra Noëmi Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, jueves 06 de junio de 2.019.....